



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXX

Núm. 27

Zacatecas, Zac., miércoles 1 de abril de 2020

SUPLEMENTO

4 AL No. 27 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 1 DE ABRIL DE 2020

SECRETARÍA DEL CAMPO

LINEAMIENTOS.- Del Programa Apoyo Emergente de Suplemento Alimenticio para Abejas Ante la Contingencia del COVID-19.

LINEAMIENTOS.- Del Programa Emergente Fomento a la Producción de Forraje en Apoyo a la Ganadería Estatal en atención a la Contingencia del COVID-19.

LINEAMIENTOS.- Del Programa Apoyo Agrícola Emergente de Fertilizante Químico ante la Contingencia del COVID-19.

LINEAMIENTOS.- Del Programa Apoyo Pecuario Emergente ante el COVID-19.

LINEAMIENTOS.- Para el Apoyo a Personas Vulnerables Ante la Contingencia del COVID-19.

LINEAMIENTOS.- Para la Operación del Programa de Servicios al Desarrollo del Campo.

LINEAMIENTOS.- Para la Operación del Programa de Fomento al Desarrollo del Campo.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Federico Carlos Soto Acosta
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6. He tenido a bien emitir las siguientes:

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma podrá traer un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del coronavirus a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 podría aumentar la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Previendo la descapitalización de los Apicultores a raíz de la contingencia sanitaria y como medida para evitar el despoblamiento de 25,000 colmenas. El gobierno del estado a través de la Secretaría del Campo emprende un programa de apoyo emergente de alimentación para abejas que consiste, a través de los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA APOYO EMERGENTE DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA ABEJAS ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa Apoyo Emergente de Suplemento Alimenticio para abejas ante la contingencia del COVID-19.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **SECAMPO:** Secretaría del Campo del Estado de Zacatecas.
- **UGREAZ:** Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura de Zacatecas.
- **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.
- **Personas beneficiadas:** Apicultores receptores de los apoyos provenientes del Programa.
- **Apicultor:** Es toda aquella persona física o moral que se dedique a la cría, explotación producción y mejoramiento de las abejas en cualquiera de los ramos mercantiles, de servicio o industrial, de forma estacionaria o migratoria.
- **Colmena:** Habitación que utilizan las abejas para protegerse, reproducirse, y producir y guardar la miel y la cera; fabricadas por el ser humano.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Objetivo de este programa es evitar el despoblamiento de 25,000 colmenas que se vean repercutidos en la economía de las 320 familias que dependen de esta actividad derivado de la contingencia Covid-19.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

El programa está dirigido a todos los apicultores del Estado de Zacatecas, que se encuentren en una situación de contingencia derivado del Covid-19 en los 58 municipios del Estado (estando sujetos a suficiencia presupuestal).

La recepción de solicitudes será única y exclusivamente a través de la página oficial de la SECAMPO (secampo.zacatecas.gob.mx)

Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:

- Identificación Oficial.
- CURP
- Formato de Solicitud de Apoyo Individual o Grupal.
- Comprobante de domicilio reciente.
- Copia de la Consulta del Padrón Ganadero Nacional e Identificación del Ganado 2020 (Consulta reducida).
- Ficha de Registro de Apicultores de la SECAMPO 2020.
- Constancia o Dictamen emitido por el CEFOPP o personal autorizado que indiquen niveles bajos de infestación de varroasis (2019 o 2020).

Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiadas con otro programa similar.
- Que presenten el requisito incompleto, de acuerdo al apoyo solicitado.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

- En caso de defunción de la beneficiaria o del beneficiario.
- Por cambiar de domicilio sin haberlo notificado.
- Por entregar para su registro documentación falsa.
- Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento.
- Reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la Dirección, en función de que se dé reducción presupuestal a la Secretaría o a la acción de asistencia social.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Los apoyos de suplemento alimenticio para abejas (suplemento energético) se entregará en especie, serán 6kg de azúcar por colmena para un periodo de alimentación de 6 semanas estando sujeto a suficiencia presupuestal.

Para el apoyo de suplemento energético, el criterio que se establecerá para la obtención del apoyo, será solamente sobre el inventario de las colmenas que cuentan con el sistema de identificación de ganado arete SINIGA.

Se apoyara con el 50% del costo del suplemento energético por colmena, sin sobre pasar el apoyo de 400 colmenas por productor. Aproximadamente el costo de suplemento energético por colmena es de \$90.00

Se aplicará para la ejecución del citado proyecto la cantidad de \$ 1'000,00.00 de apoyo en depósito directo a cuenta de la organización beneficiaria, posterior a la firma de convenio de coinversión SECAMPO– UGREAZ, debiendo formalizar los protocolos de coinversión para la ejecución de la solicitud en tiempo y forma.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Los beneficiarios recibirán por parte de la SECAMPO, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir información del estatus sobre el trámite de la solicitud presentada.
- Recibir los diferentes apoyos de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.
- Recibir y atender en su domicilio a personal de la Secretaría del Campo que realizara el seguimiento y verificación del programa.
- Notificar de su cambio de domicilio
- Acudir a firma de recibos comprobatorios de sus apoyos recibidos, en las fechas y lugares que se le indique, entregando la documentación que se le solicite.
- Cumplir con las convocatorias emitidas y apegarse a las reglas de las mismas.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

	Descripción de actividad	Duración/Temporalidad
1	Recepción de solicitudes	Permanente
2	Integración y definición de solicitudes elegibles	10 días
4	Aprobación De la lista de beneficiarios	5 días
5	Entrega de los apoyos	Según disponibilidad

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la Secretaría del Campo, revisarán y analizarán los respectivos avances en las reuniones programadas, para el seguimiento de los avances trazado. Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la gestión gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En materia de Evaluación, al término del ejercicio fiscal o al cierre del programa, la dirección de Fomento Ganadero, realizara una evaluación interna para identificar los mecanismos que pudieran ser susceptibles a cambios o mejoras, así como los avances finales del programa. La dirección deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por otra parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

En materia de Contraloría Social, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública propiciar la participación de las y los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

"Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al proyecto"

Ejercicio de recursos.

Los recursos asignados al programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>).

- b) Difusión.

Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del Campo (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión. Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a

través de las coordinaciones regionales de la dependencia. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación Social y la Dirección encargada del programa.

c) Unidades de Transparencia.

La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y de forma periódica, entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

MDF Mario Alberto Aguilera Hernández titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, que para tal efecto se encuentra ubicada sobre el Km. 21.5 de la carretera Zacatecas - Fresnillo, en el Municipio de Morelos, Zacatecas. Teléfono 478 98 54210, Ext. 3257, correo electrónico aguileralberto@hotmail.com

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.”

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico:
- contraloria.social@zacatecas.gob.mx Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Dirección de Fomento Ganadero de la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma podrá traer un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del coronavirus a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 podría aumentar la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este contexto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a los habitantes del sector rural contar con las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción y apoyar la adquisición de semilla certificada de avena a productores de temporal en zonas de mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas de acuerdo al INIFAP.

Por ello, es necesario complementar los programas que despliega esta dependencia con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EMERGENTE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN APOYO A LA GANADERÍA ESTATAL EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DEL COVID-19

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente en el 2020.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

En este contexto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a los habitantes del sector rural contar con las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción de forraje en apoyo a la ganadería estatal, en zonas de mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas de acuerdo al INIFAP.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo y la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de acuerdo a sus atribuciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiario: Persona física, moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio en base al calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.

Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.

Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Instancia Fiscalizadora: órganos Públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo, Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado, entre otros.

Innovación: es un cambio que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.

Predio: Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Ventanilla de atención autorizada: Las ventanillas de atención son en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales y Enlaces Municipales de la Secretaría del Campo.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecanas, al contribuir mediante el impulso al desarrollo sostenible para que los productores agrícolas incrementen su productividad, induciendo el cambio tecnológico y el ordenamiento productivo.

Ofreciendo a las productoras y productores en atención a la demanda, incentivos económicos para la adquisición de semilla certificada de avena y con preferencia en predios de temporal con mediano y alto potencial productivo, así como en otras regiones que determine la Secretaría del Campo, además de considerar la contingencia Covid-19.

La dotación de semilla de avena, preferentemente será en municipios de mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal, conformados por: Valparaíso, Monte Escobedo, Joaquín Amaro, Jerez, Cañón de Juchipila y Tlaltenango, Chalchihuites y Jiménez del Teúl y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO) , también considerando la contingencia COVID-19.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Personas físicas que se dediquen preferentemente a la producción de forraje para la alimentación del ganado, específicamente los considerados en el Objeto de Programa y su Ámbito de Aplicación.

Para todos los solicitantes:

Ser mayor de edad y presentar a través de la página oficial de la Secretaría del Campo secampo.zacatecas.gob.mx la siguiente información:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Formato de información complementaria.
- Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, **NO SE ACEPTAN** contratos de arrendamiento)
- CURP en caso de no contenerla la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad de un mes.
- Identificación oficial vigente con fotografía.

Para la gestión de pago ante la Secretaría de Finanzas será exigible copia de los documentos: Identificación oficial vigente, CURP en caso de no contenerla la identificación oficial, comprobante de domicilio, presentar copia de Factura y/o Recibo que cumpla los requisitos fiscales y Formato positivo de 32 D en caso de rebasar los \$30,000.00 de apoyo; el estado de cuenta bancario con Clabe interbancaria de los beneficiarios de la Actividad.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctimas directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes Reglas de Operación con un enfoque transversal, de género y diferencial siendo responsabilidad de todos las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata a favor de la víctima.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.

Son restricciones de elegibilidad:

Las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo y que fueron beneficiados en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales, federales o concurrentes, no serán elegibles en caso de no haber cumplido con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

La Persona Física dictaminada positiva, tiene hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. Asimismo deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de ésta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Apoyo para la adquisición de semilla certificada de avena, a través de Incentivos Gubernamentales (recursos económicos) en el Ciclo Primavera-Verano 2020 bajo condiciones de temporal y en función de la disponibilidad presupuestal.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- **Recibir asesoría gratuita por parte de las Dirección responsable y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos con un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica y religiosa.**
- **Manejo reservado y confidencial de la información recabada garantizando este derecho con los mecanismos normativos existentes.**
- **Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la aplicación de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondiente.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

- **Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.**
- **Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.**
- **Aceptar y facilitar revisiones, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.**

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Publicación de convocatoria	Se realizará la elaboración y publicación de la convocatoria del programa	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	Abril
Promoción y Difusión	Divulgar el programa y sus beneficios a la población objetivo	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales, Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	Abril
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla que corresponda. Una vez recibida y validada la documentación por la ventanilla correspondiente, ésta procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales y Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	04 al 22 de mayo

	la leyenda de que: “La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado” .		
Expedientes de solicitantes y base de datos	Las ventanillas receptoras, una vez que revisan y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a entregar a la Dirección correspondiente de la SECAMPO los expedientes y su respectiva base de datos.	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales y Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	25 de mayo al 05 de Junio
Análisis y Dictamen de solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes a través de las ventanillas.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	06 al 12 de Junio
Inicio de Actividades	Las productoras y productores disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes; mediante oficio emitido por la SECAMPO, adquiere semilla certificada de avena con el proveedor de su elección y cubre el 100% del valor del volumen aprobado.	Productor beneficiario	22 Junio-al 30 de Septiembre
Gestión de Pagos	Mediante la presentación de original, para cotejo y dos copias de la factura o recibo con requisitos fiscales vigentes de la semilla de avena certificada adquirida, con la finalidad de proceder al trámite para el pago del apoyo autorizado, con factura a su nombre, presenta Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria en la ventanilla de atención, para el trámite de reembolso y transferencia del 50% del valor del producto o hasta \$600 pesos por hectárea y hasta 8 hectáreas por productor.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Periodo Julio a Septiembre
Cierre de programa	La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, deberá de verificar el cumplimiento de parte de los beneficiarios, para lo cual se realizará la selección de por lo menos el 2% de las solicitudes apoyadas aleatoriamente para supervisar físicamente el cumplimiento.	Coordinaciones Distritales, Enlaces Municipales, y la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la SECAMPO	Octubre- Noviembre
Finiquito del Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados y entrega de padrón de beneficiarios.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Noviembre - Diciembre

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Los Productores y productoras en lo individual, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación del Programa.

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, deberá "ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación."

Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.

Formato específico de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte de la productora o productor.

Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx).
- b) Difusión.
Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del Campo (secampo.zacatecas.gob.mx) y en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas.
- c) Unidades de Transparencia.
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- d) Padrón de Beneficiarios.
Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios del Programa, hasta la integración del definitivo. Asimismo, el padrón de beneficiarios deberá enviarse a la Coordinación Estatal de Planeación para su integración al Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia

Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

Sistema de Atención Ciudadana.

a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- Red Estatal de Buzones;
- Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; correo electrónico: contraloria.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO



1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Grupo

Fiscal Moral

*Nombre(s) o Razón Social: _____

*Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____

*CURP: _____ *RFC con homoclave: _____

*Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad: (_____) Calle: _____ Tipo de vitalidad (_____) No. _____

*Colonia: _____ *Tipo de Asentamiento (_____) *Municipio: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s): _____

*Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____

*CURP: _____ RFC con homoclave: _____ *Teléfono _____

*Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO DEL PROYECTO:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RFC ORGANIZACIÓN:

Calle y No. _____ CP _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ESTADO: _____ LADA: _____ TEL: _____

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: (_____)

Tipo de apoyo: (_____) Característica de apoyo: (_____) Periodicidad: (_____)

Inversión Total: (_____) \$ Apoyo Gubernamental: \$ _____ Aportación Solicitante: \$ _____

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	CEDULA FISCAL (RFC) <input type="checkbox"/>	IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACION OFICIAL <input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	
PROYECTO <input type="checkbox"/>		
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>		
COTIZACION <input type="checkbox"/>		

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo: Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Alientante

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 1 (Complemento)

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios



SECRETARÍA DEL
CAMPO
Trabajemos Unidos

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____

Número de Integrantes de la Familia

Número de Dependientes Económicos

Número de Habitantes por vivienda

Jefe de Familia

Vivienda con Energía Eléctrica

Vivienda con agua potable

Vivienda con Drenaje

Vivienda con Gas

Vivienda con Teléfono

Vivienda con Internet

SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO

Estado civil

Ocupación

Ingreso Mensual

Vivienda

Nivel de Estudios

Tipo de Seguridad Social

Discapacidad

Grupo Vulnerable

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

Contestar con texto

SI

NO

Tachar según respuesta

llenar con número



Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario _____

la cantidad de _____ (Lts) (Kgs) de (Semilla) (Biofertilizante)
Tachar según respuesta

Otro (especificar) _____

Cultivo _____ hectáreas _____

Programa _____

Productor _____

Nombre _____

Municipio _____ Localidad _____

Entrega
Nombre y Firma

Recibe
Nombre y Firma

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II, y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma podrá traer un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del coronavirus a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 podría aumentar la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este contexto, la aplicación de incentivos gubernamentales a través de la Secretaría del Campo (SECAMPO), permitirá a los habitantes del sector rural contar con las herramientas necesarias para hacer frente a la problemática que afecta la actividad agropecuaria, con incentivos para fomentar la producción y apoyar la adquisición de fertilizante químico a bajo costo a productores de temporal en zonas de mediano y alto potencial productivo en el Estado de Zacatecas de acuerdo al INIFAP.

Por ello, es necesario complementar los programas que despliega esta dependencia con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS APOYO AGRÍCOLA EMERGENTE DE FERTILIZANTE QUÍMICO ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del programa emergente en el 2020.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo y la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de acuerdo a sus atribuciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Beneficiario: Persona física, moral y/o grupo de productores que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación, para efectos del Sistema de Información de la Planeación, se considerará como beneficiario a aquellas personas con las que se acuerda la realización de acciones para alcanzar los fines del Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Disponibilidad Presupuestal Autorizada: Recursos financieros autorizados en el Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio en base al calendario correspondiente a la Secretaría del Campo.

Documentación Actualizada: Documentos de identificación personal, constancias, poder o certificados, constancias de propiedad y/o cotizaciones cuya vigencia sea reciente o aun no caduque su validez oficial.

Incentivo: Son los subsidios asignados mediante recursos estatales previstos en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado y en el Programa Operativo Anual de la SECAMPO.

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Instancia Fiscalizadora: órganos Públicos encargados de revisar la regularidad de las cuentas y gestión financiera, por ejemplo, Secretaría de la Función Pública Estatal y Auditoría Superior del Estado, entre otros.

Innovación: es un cambio que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o renovarlos.

Potencial productivo: capacidad o aptitud productiva de las tierras de acuerdo a la clasificación del INIFAP-Zacatecas.

Predio: Es aquel espacio de terreno delimitado que medido en hectáreas tiene derechos de propiedad para un productor.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

UEAIP: Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Ventanilla de atención autorizada: Las ventanillas de atención son en la oficina central de SECAMPO y las Coordinaciones Regionales y Enlaces Municipales de la Secretaría del Campo.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Regresar al campo su importancia y dignidad como factor de desarrollo económico y de sustento de las familias zacatecas, al contribuir mediante el impulso al desarrollo sostenible para que los productores agrícolas incrementen su productividad, induciendo el cambio tecnológico y el ordenamiento productivo.

Ofreciendo a las productoras y productores en atención a la demanda, incentivos económicos para la adquisición de fertilizante químico para su aplicación preferentemente, en el cultivo de frijol y con preferencia en predios de temporal con mediano y alto potencial productivo, así como en otras regiones que determine la Secretaría del Campo, en el marco de la contingencia Covid-19.

La dotación de fertilizante químico, preferentemente será en municipios de mediano y alto potencial productivo bajo condiciones de temporal, conformados por: Fresnillo, Río Grande, Juan Aldama, Miguel Auza, Sombrerete, Gral. Francisco R. Murguía, Morelos y aquellas regiones que la Secretaría del Campo (SECAMPO), en el marco de la contingencia COVID -19.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Personas físicas que se dediquen preferentemente a la producción de frijol, específicamente los considerados en el Objeto de Programa y su Ámbito de Aplicación.

Para todos los solicitantes:

Ser mayor de edad y presentar a través de la página oficial de la Secretaría del Campo secampo.zacatecas.gob.mx la siguiente información:

- Solicitud Única de Apoyo (Anexo I) y Formato de información complementaria.
- **Documento que acredite la posesión legal de la tierra (certificado, título de propiedad o escritura, NO SE ACEPTAN contratos de arrendamiento)**
- **CURP en caso de no contenerla la identificación oficial.**
- **Comprobante de domicilio vigente con una antigüedad de un mes.**
- **Identificación oficial vigente con fotografía.**

Para la gestión de pago ante la Secretaría de Finanzas será exigible copia de los documentos: Identificación oficial vigente, CURP en caso de no contenerla la identificación oficial, comprobante de domicilio, presentar copia de Factura y/o Recibo que cumpla los requisitos fiscales y Formato positivo de 32 D en caso de rebasar los \$30,000.00 de apoyo; el estado de cuenta bancario con Clabe interbancaria de los beneficiarios de la Actividad.

La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo, deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo.

Son restricciones de elegibilidad:

Las productoras o productores que participaron como personas físicas, inclusive como miembros de una persona moral o grupo de trabajo y que fueron beneficiados en los 5 años inmediatos anteriores, en Programa similar u otros programas, estatales, federales o concurrentes, no serán elegibles en caso de no haber cumplido con sus obligaciones ante la Secretaría del Campo y por tanto, no podrán ser sujetos de apoyo durante el presente ejercicio fiscal, reservándose la Secretaría del Campo el derecho de revisión.

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

La Persona Física dictaminada positiva, tiene hasta 30 días naturales a partir de la notificación de autorización, para realizar las inversiones y adquisiciones, de lo contrario se cancela el derecho a recibir el apoyo. Asimismo deberá reintegrar el recurso otorgado por la SECAMPO si en la supervisión realizada por personal de ésta misma Secretaría o de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado u otras instancias fiscalizadoras, se determina que falseó información o que no realizó el proyecto o acciones solicitadas; en este sentido el requerimiento será mediante oficio emitido por la Coordinación Jurídica de la SECAMPO.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Apoyo para la adquisición de fertilizante químico UREA y DAP 18-46-00, a través de Incentivos Gubernamentales (recursos económicos) en el Ciclo Primavera-Verano 2020 en función de la disponibilidad presupuestal.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir asesoría gratuita por parte de las Dirección responsable y/o Instancias Ejecutoras que funjan como ventanillas de atención respecto al Programa y procedimiento para la solicitud de apoyos con un trato digno, respetuoso, equitativo e incluyente, sin distinción de grupo étnico, filiación política, ideológica y religiosa.
- Manejo reservado y confidencial de la información recabada garantizando este derecho con los mecanismos normativos existentes.
- Interponer por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a la aplicación de las presentes Reglas de Operación, directamente ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondiente.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- **Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.**
- **Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y presentar documentación comprobatoria de las inversiones realizadas.**
- **Aceptar y facilitar revisiones, con el fin de verificar la correcta aplicación de los incentivos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la SECAMPO y las que ésta determine.**

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Publicación de convocatoria	Se realizará la elaboración y publicación de la convocatoria del programa	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	Abril
Promoción y Difusión	Divulgar el programa y sus beneficios a la población objetivo	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales, Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas.	Abril
Recepción de solicitudes y observancia de requisitos	Los interesados concurren con la documentación establecida en los requisitos a la ventanilla que corresponda. Una vez recibida y validada la documentación por la ventanilla correspondiente, ésta procederá a entregar al solicitante un acuse de recibido. Esto con la leyenda de que: “La simple presentación de la solicitud no crea derecho a obtener el apoyo solicitado” .	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales y Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	04 al 22 de mayo
Expedientes de solicitantes y base de datos	Las ventanillas receptoras, una vez que revisan y valida la adecuada integración de los expedientes, procederá a entregar a la Dirección correspondiente de la SECAMPO los expedientes y su respectiva base de datos.	Coordinaciones Distritales Enlaces Municipales y Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	25 de mayo al 05 de Junio
Análisis y Dictamen de solicitudes	Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite un dictamen de viabilidad y se notifica el estatus del mismo a los solicitantes a través de las ventanillas.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	06 al 12 de Junio
Inicio de Actividades	Las productoras y productores disponen de 30 días naturales a partir de la autorización para realizar las inversiones correspondientes; mediante oficio emitido por la SECAMPO,	Productor beneficiario	22 Junio-al 30 de Septiembre

	adquiere fertilizante con el proveedor de su elección y cubre el 100% del valor del volumen aprobado.		
Gestión de Pagos	Mediante la presentación de original, para cotejo y dos copias de la factura o recibo con requisitos fiscales vigentes del fertilizante químico adquirido, con la finalidad de proceder al trámite para el pago del apoyo autorizado, con factura a su nombre, presenta Cuenta Bancaria y Clabe Interbancaria en la ventanilla de atención, para el trámite de reembolso y transferencia del 50% del valor del producto hasta \$450 pesos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Periodo Julio a Septiembre
Cierre de programa	La Dirección de Atención A Riesgos Agrícolas de la Subsecretaría de Agricultura, deberá de verificar el cumplimiento de parte de los beneficiarios, para lo cual se realizará la selección de por lo menos el 2% de las solicitudes apoyadas aleatoriamente para supervisar físicamente el cumplimiento.	Coordinaciones Distritales, Enlaces Municipales, y la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la SECAMPO	Octubre- Noviembre
Finiquito del Programa	Informe Final del Ejercicio mostrando los indicadores de gestión y resultados y entrega de padrón de beneficiarios.	Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas	Noviembre - Diciembre

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Los Productores y productoras en lo individual, cuyas solicitudes resultaron aprobadas deberán atender los requerimientos de información sobre los avances en la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación.

El seguimiento del proyecto está en función del cumplimiento de las metas programadas y logros alcanzados, presentando un informe trimestral de los avances y logros de los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación, para efecto del Programa.

Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, presentará a la Subsecretaría de Agricultura, un informe físico-financiero, mediante el cual se verifique las

metas programadas con las metas realizadas, así como los resultados e impactos obtenidos con la implementación del Programa

La Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, deberá “ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.”

Contraloría social.

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Ejercicio de recursos.

La comprobación del gasto se hace con la siguiente:

Avances Físico-Financieros. Se establece la elaboración de informes de evaluación interna trimestral, donde se registran los indicadores de avances del ejercicio presupuestal y metas del Programa.

Formato específico de Entrega-Recepción. Una vez concluidas las acciones consideradas en los proyectos apoyados, se formulará un formato específico de recibo de entrega-recepción con la conformidad de aceptación de los apoyos por parte de la productora o productor.

Cierre de Programa. Se establece como fecha límite para el cierre operativo el último día hábil de diciembre del año en que sean presupuestados, para ello se tendrán que utilizar los formatos de las metas alcanzadas, que deberá contener los recursos ejercidos, así como una relación de beneficiarios, igualmente se mencionará los recursos que se encuentren comprometidos al cierre, así como los tiempos máximos para el cumplimiento de los apoyos.

Finiquito del Ejercicio. Se determinará como finiquitado el ejercicio, cuando se haya integrado el documento que plasma de manera concreta la conclusión del Programa; en este caso, los formatos deberán contener las metas alcanzadas y los recursos ejercidos. Adicionalmente se integrará la relación de beneficiarios donde se identifique plenamente a cada uno de ellos.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de

Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx).

- b) Difusión.
Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del Campo (secampo.zacatecas.gob.mx) y en las oficinas de las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas.
- c) Unidades de Transparencia.
La Unidad se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- d) Padrón de Beneficiarios.
Después de cada entrega y hasta el finiquito del ejercicio fiscal correspondiente, la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, estará actualizando el padrón de beneficiarios del Programa, hasta la integración del definitivo. Asimismo, el padrón de beneficiarios deberá enviarse a la Coordinación Estatal de Planeación para su integración al Padrón único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento.

En caso de haber una queja o denuncia ésta deberá presentarse en carta con formato libre, especificando las razones de la queja y los datos de domicilio del demandante y deberá ser entregada en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

También puede presentar su queja en las ventanillas de atención autorizadas en los municipios. El productor demandante conserva copia de recibido de su denuncia

Área responsable.

- La queja o denuncia se entrega en la Unidad Transparencia.
- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública, turna el caso a la Dirección Responsable del Programa Estatal, donde corresponda la queja del productor.

Si es necesario, se hace una visita de campo para corroborar las razones de la denuncia

Sistema de Atención Ciudadana.

- a) Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:
- Red Estatal de Buzones;
 - Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>;

correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

b) Plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución

- La SECAMPO tiene 10 días hábiles para emitir la resolución y darla a conocer al productor.
- El productor es informado a través de oficio que le será entregado en su domicilio o se le avisa pase a recogerlo en la ventanilla de atención más cercana a su domicilio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Agricultura a través de la Dirección de Atención a Riesgos Agrícolas de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO



1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona
 Física Moral Grupo

*Nombre(s) o Razón Social: _____
 *Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____
 *CURP: _____ *RFC con homoclave: _____
 *Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad: () _____ Calle: _____ Tipo de vialidad () _____ No. _____
 *Colonia: _____ *Tipo de Asentamiento () _____ *Municipio: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s): _____
 *Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____
 *CURP: _____ RFC con homoclave: _____ *Teléfono: _____
 *Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RFC ORGANIZACIÓN

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Calle y No. _____ CP _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ESTADO: _____ LADA: _____ TEL: _____

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: () _____

Tipo de apoyo: () _____ Característica de apoyo: () _____ Periodicidad: () _____

Inversión Total: () \$ _____ Apoyo Gubernamental: \$ _____ Aportación Solicitante: \$ _____

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES

SOLICITUD
 CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS
 IDENTIFICACIÓN OFICIAL
 COMPROBANTE DE DOMICILIO
 PROYECTO
 DOCUMENTOS DE PROPIEDAD
 COTIZACIÓN

DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES

IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS
 CEDULA FISCAL (RFC)
 ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA
 COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS

DOCUMENTOS PARA GRUPOS

ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES
 IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS
 COMPROBANTE DE DOMICILIO

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Atentamente

Funcionario de SECAMPO


Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 1 (Complemento)

<p>Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo Llenado por representantes y socios</p>			
Nombre del Solicitante _____		_____	
Descripción de la Ubicación _____		_____	
Número de Integrantes de la Familia	<input type="text"/>		
Número de Dependientes Económicos	<input type="text"/>		
Número de Habitantes por vivienda	<input type="text"/>		
Jefe de Familia	SI	NO	
Vivienda con Energía Eléctrica	SI	NO	
Vivienda con agua potable	SI	NO	
Vivienda con Drenaje	SI	NO	
Vivienda con Gas	SI	NO	
Vivienda con Teléfono	SI	NO	
Vivienda con Internet	SI	NO	
_____	Estado civil		
_____	Ocupación		
_____	Ingreso Mensual		
_____	Vivienda		
_____	Nivel de Estudios		
_____	Tipo de Seguridad Social		
_____	Discapacidad		
_____	Grupo Vulnerable		
<p>Nota: Todos los campos son obligatorios</p> <p>Instructivo para llenado:</p> <p>Contestar con texto</p> <p><input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Tachar según respuesta</p> <p><input type="text"/> llenar con número</p>			



Recibo de Entrega - Recepción

Recibí del cesionario	_____			
la cantidad de	_____	(Lts)	(Kgs)	de (Semilla) (Biofertilizante)
Otro (especificar)	_____			
Cultivo	_____	hectáreas	_____	
Programa	_____			
Productor	_____			
Nombre	_____			
Municipio	_____	Localidad	_____	
Entrega Nombre y Firma	_____		Recibe Nombre y Firma	_____

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas de fecha de publicación 11 de julio de 1998, artículos 84 y 86, así como en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado De Zacatecas, publicada el 30 de noviembre de 2016, artículos 10, 21, 22 y 39 y del Reglamento Interior vigente de la Secretaría del Campo capítulo II, artículo 6. He tenido a bien emitir las siguientes:

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Las consecuencias negativas de la interrupción de la cadena de proveeduría se verán concentradas en los sectores automotrices, maquinaria eléctrica, equipo de comunicación, entre otras.

La crisis del 2009 trascendió en un aumento de pobreza del 10% en 2010 respecto al 2008, la crisis del 2019 por si misma traerá un aumento de la pobreza para el presente año 2020, con la llegada del COVID-19 a Zacatecas y considerando la caída del PIB de -2.9 en el tercer trimestre del 2019 aumentará la pobreza según la estadística del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En este tenor, es necesario atender las causas estructurales, así como proponer medidas de contención para evitar el deterioro de las condiciones que afectan a las familias del sector rural.

Por ello, es necesario complementar los programas que despliega esta dependencia con acciones que contribuyan a fortalecer condiciones de ingreso, por lo que se tienen a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA APOYO PECUARIO EMERGENTE ANTE EL COVID-19

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del Programa Apoyo Pecuario Emergente ante el COVID-19.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo y de las demás dependencias que intervendrán en la operación de dicho proyecto derivado de la contingencia Covid-19, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del proyecto.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la Secretaría del Campo, de acuerdo a sus atribuciones.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

CEFOPPEZ: Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Zacatecas.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ORGANIZACIONES: Asociaciones Civiles y Presidencias Municipales.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

SECAMPO: Secretaría del Campo.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Fomentar la avicultura de traspatio en comunidades rurales y semiurbanas para integrar a la mujer rural en actividades productivas.

Mejorar la dieta alimenticia con proteína a las familias rurales mediante la producción de huevo y carne con aves de corral.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

El programa está dirigido a mujeres mayores de 18 años que cuenten con identificación oficial, radicadas en localidades rurales o semiurbanas en el Estado de Zacatecas.

La recepción de las solicitudes será única y exclusivamente a través de la página oficial de la Secretaría del Campo (secampo.zacatecas.gob.mx)

Los requisitos para poder ser elegibles son los siguientes:

- Copia de identificación oficial.
- Solicitud para el apoyo (puede ser individual o grupal).

Son restricciones de elegibilidad:

- Que sean beneficiadas con otro programa similar.
- Que presenten el requisito incompleto

Se considerarán criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos los siguientes:

- En caso de defunción de la beneficiaria o del beneficiario.

- Por cambiar de domicilio sin haberlo notificado.
- Por entregar para su registro documentación falsa.
- Reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la Dirección, en función de que se dé reducción presupuestal a la Secretaría o a la acción de asistencia social.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

El Programa Apoyo Pecuario Emergente ante el COVID-19 se ejecutará mediante un convenio entre la SECAMPO y el CEFOPPEZ.

Se apoyara a las productoras con el 100% del costo total de cada paquete que consta de 24 aves mixtas de 21 días de edad, de las razas Rhode Island, Plymouth Rock Barrada vacunadas. Se entregaran en la planta avícola ubicada en Hacienda Nueva, Morelos, Zacatecas.

El costo de cada paquete será a cargo de Gobierno del Estado a través de la Secretaría del Campo convenido con el CEFOPPEZ, con un precio aproximado de \$550.00 (quinientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.)

La periodicidad del apoyo será anual.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Son derechos de los beneficiarios:

- Solicitar información pertinente y oportuna sobre los lineamientos del programa y los requisitos para ser beneficiario del mismo.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, grupo étnico, afiliación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- Las beneficiarias recibirán por parte de la SECAMPO, la información necesaria para participar en el Programa, de manera gratuita, clara y oportuna.
- Recibir el apoyo de forma gratuita.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar en caso de ser necesario, la visita domiciliaria para la aplicación del estudio socioeconómico y responder con veracidad a la información solicitada.
- Proporcionar copia de los documentos que solicite el personal responsable del programa.
- Informar al personal responsable del programa sobre cualquier cambio de los datos personales.
- Recibir y atender en su domicilio a personal de la Secretaría del Campo Estatal que realizara el seguimiento y verificación del programa.

Las etapas para la atención y la entrega de los apoyos son las siguientes:

	Descripción de actividad	Duración/Temporalidad
1	Recepción de solicitudes	Permanente
2	Integración y definición de solicitudes elegibles	15 días
4	Aprobación De la lista de beneficiarios	15 días
5	Entrega del apoyo	Según disposición de aves

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

Monitoreo

La Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la Secretaría del Campo, revisarán y analizarán los respectivos avances en las reuniones programadas, para el seguimiento de los avances trazado. Se presentará un informe trimestral como seguimiento de la gestión gubernamental, para la entrega y distribución de los Apoyos, se revisarán y analizarán los respectivos avances cada trimestre. Para informar a COEPLA en el SIPLAN a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

En materia de Evaluación, al término del ejercicio fiscal o al cierre del programa, Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la Secretaría del Campo, realizará una evaluación interna para identificar los mecanismos que pudieran ser susceptibles a cambios o mejoras, así como los avances finales del programa. La dirección deberá ajustarse a los Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación.

Por otra parte, las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que se establezca en el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

En materia de Contraloría Social, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública propiciar la participación de las beneficiarias del Programa, a través de la integración y operación de comités de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

“Las acciones de vigilancia y control se llevarán a cabo por Comités de Contraloría Social, que serán la figura de participación ciudadana, quien dará seguimiento y realizará acciones de supervisión respecto al cumplimiento de las metas y acciones contempladas, así como del correcto ejercicio de los recursos públicos asignados al programa”

Ejercicio de recursos.

Los recursos asignados al programa se aplicarán bajo un esquema de equidad, solidaridad, imparcialidad y transparencia.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- a) Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (secampo.zacatecas.gob.mx).
- b) Difusión.
Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del campo (secampo.zacatecas.gob.mx) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia y de su publicación en medios impresos. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación y la Dirección encargada del programa.
- c) Unidades de Transparencia.
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx

d) Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPAB será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y de forma periódica, y entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

MDF Mario Alberto Aguilera Hernández titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, que para tal efecto se encuentra ubicada sobre el Km. 21.5 de la carretera Zacatecas - Fresnillo, en el Municipio de Morelos, Zacatecas. Teléfono 478 98 54210, Ext. 3257, correo electrónico aguileralberto@hotmail.com

“Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:”

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico:
- contraloria.social@zacatecas.gob.mx Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Subsecretaría de Ganadería a través de la Dirección de Fomento Ganadero de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

LIC. ADOLFO BONILLA ROBLES, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21, 22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

En diciembre de 2019 en la Ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado como la enfermedad por el virus COVID-19 que se ha expandido en diversos países.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe prevé que la economía de la región se vea impactada en distintos frentes: exportaciones, turismo, suministros, precio de los productos e inversión. Todo ello repercutirá en un aumento de hasta el **10% del desempleo**. La pobreza, en la región podría alcanzar a **220 millones de personas**. (Actualmente 185 millones).

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus COVID-19 es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

México será uno de los 20 países con mayores afectaciones en sus cadenas de producción como consecuencia del coronavirus que afecta a China, uno de los principales proveedores, alertó en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés).

En un análisis que realizado por la UNCTAD se calcula que con una reducción de 2% de las exportaciones chinas en bienes intermedios, la industria mexicana vera afectaciones por más de 369 millones de dólares.

Como plan emergente el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, en fecha 30 de marzo del 2020, mediante rueda de prensa señala los apoyos que se otorgaran mediante la Secretaría del Campo por lo cual se desarrolla el programa de frijol para consumo humano, el cual se encuentra dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Haciéndose necesario la implementación de acciones emergentes para apoyar con alimentos a los habitantes más afectados del Estado de Zacatecas por lo que tiene bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL APOYO A PERSONAS VULNERABLES ANTE LA CONTINGENCIA DEL COVID-19

I. DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación de la Componente de Apoyo a la dieta familiar en como medida emergente del COVID-19

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Secretaría del Campo que promueven y operan dicha Componente, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados de esta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Beneficiario:** Persona a la cual se le entregará el apoyo del programa.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- **Paquetes:** Paquetes de 5 kilogramos de frijol Pinto Saltillo para consumo humano.

Población objetivo: Las personas que se encuentren en situación vulnerable o de carencia alimentaria, a raíz de la contingencia por el COVID-19

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo, de la Subsecretaría Desarrollo Rural, de acuerdo a sus atribuciones.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU AMBITO DE APLICACIÓN

Con el objeto de apoyar a la sociedad afectada por la contingencia por el COVID-19 para atender las necesidades de la población, así como de aquella población urbana que prevalece en la economía informal, se considera la asignación de recursos en especie para apoyar mediante acciones de fortalecimiento a la seguridad alimentaria a la dieta familiar.

Atendiendo que la sociedad no puede salir de sus domicilios será necesario proveer de alimento a los afectados.

Los recursos que se asignan se considera la distribución de 180 toneladas de frijol en paquetes de 5 kilogramos por beneficiario.

La cobertura será en los 58 municipios del Estado de Zacatecas. Se dará prioridad a las zonas de atención prioritaria.

La temporalidad de su otorgamiento, considera las entregas de los apoyos en los meses de abril y mayo, el cual se puede ampliar el plazo hasta que se termine con las 180 toneladas, en forma individual y domiciliada, dado que la población objetivo es el sector de la población económicamente más vulnerable por la pandemia.

El área responsable de la Ejecución será la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en colaboración con las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO, dependientes de la Dirección de Apoyo Operativo.

Corresponde a las Coordinaciones Distritales y Enlaces Municipales de la SECAMPO, dependientes de Dirección de Apoyo Operativo. Quienes operan el programa y componente. Reciben los documentos de requisitos, integran y resguardan los expedientes durante la operación del programa, distribuyen y entregan los paquetes y recaban acuses de recibido.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarias las personas mayores de 18 años, que cuenten con una o más carencias sociales.

Serán elegibles para obtener los apoyos, los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios y requisitos:

- Ser mayor de edad, preferentemente jefes o jefas de familia.
- Entregar copias de los siguientes documentos:
 - Solicitud Única de Apoyo (Anexo I).
 - Formato de información complementaria (del anexo I).
 - CURP.
 - Identificación oficial vigente.

- Comprobante de domicilio.
- Cumplan los Lineamientos, criterios y requisitos específicos establecidos para la Componente.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

El apoyo será entregado en especie, el cual incluye un paquete de 5 kilogramos de frijol Pinto Saltillo.

- El apoyo se dará por única ocasión durante el Ejercicio Fiscal 2020.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Para el mecanismo de distribución y entregas se considera habilitar al personal de las Coordinaciones Distritales y Enlaces con vehículos oficiales disponibles, tanto de la institución como de los municipios donde se ubican los beneficiarios, buscando la participación que les pudiera corresponder, también a las autoridades agrarias y delegados municipales de las comunidades.

Así como, operar las entregas de los paquetes de frijol al domicilio de los beneficiarios, previa su identificación coordinada con municipio y autoridades de las comunidades, como población objetivo, solicitarles los documentos referidos de requisito, llenar el formato de solicitud y hacer la entrega física de los paquetes en estas visitas domiciliarias.

Las etapas de la Componente para la dotación del apoyo son las siguientes:

Etapas	Tareas y operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Promoción, difusión	Dar a conocer el Programa, sus beneficios, por medios masivos de comunicación.	Secretaría del CAMPO,	abril 2020
Recepción de requisitos documentales y entrega de los apoyos	<ul style="list-style-type: none"> ● Los enlaces serán responsables de entregar los expedientes completos (anexos 1 y 2, además de los documentos de identidad) ● Informar de los requisitos: prepara su documentación y la entrega al personal responsable en la visita domiciliaria. ● Una vez recibida y validada la documentación el personal de la SECAMPO entrega en el acto el paquete del apoyo. ● El beneficiario firma de recibido el apoyo. 	Coordinaciones Regionales, Enlaces Municipales y productores.	abril-mayo2020
Expedientes de solicitantes y base de datos.	<ul style="list-style-type: none"> ● validada la integración de los expedientes, se procederá a elaborar una base de datos, misma que junto con los expedientes, Subsecretaría de Desarrollo Rural. 	Coordinaciones Regionales y Enlaces Municipales de SECAMPO.	Junio-julio 2020
Verificación de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> ● Todas las actividades deben estar terminadas y debidamente recibido por los beneficiarios su apoyo. Una vez cubierto el procedimiento descrito en el 	Coordinadores Regionales y Enlaces Municipales de SECAMPO	Julio-agosto 2020

	numeral anterior, Subsecretaría de Desarrollo Rural. los formatos de base de datos específicos elaborados y debidamente firmados.		
Cierre de Programa	<ul style="list-style-type: none"> La Subsecretaría de Desarrollo Rural, deberá verificar el cumplimiento del Programa y Componente por parte de los beneficiarios o beneficiarias. Para ello, al cierre del proceso, seleccionará una muestra aleatoria de hasta 3% de las solicitudes autorizadas a efecto de cumplir con la verificación del mismo. Se informa el avance y cumplimiento del programa y componente. 	Subsecretaría de Desarrollo Rural	septiembre 2020
Finiquito del Programa	<ul style="list-style-type: none"> Informe final del ejercicio. Se integra padrón de beneficiarios y la captura correspondiente. 	Subsecretaría de Desarrollo Rural	octubre 2020

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

MONITOREO

La Subsecretaría de Desarrollo Rural, otorgará puntual seguimiento al cumplimiento de los presentes lineamientos y realizará la supervisión en campo de las diferentes etapas del mismo, así como de la aplicación de los incentivos gubernamentales otorgados.

Evaluación

Al cierre del ejercicio fiscal, la subsecretaría de Desarrollo Rural, presentará, un informe de los Beneficiarios del Programa.

La Subsecretaría de Desarrollo Rural, deberá “ajustarse a los lineamientos aprobados por el Consejo Estatal de Evaluación. Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.”

Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- Estos lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno de Zacatecas Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Además, de conformidad

con la Ley General y Estatal de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), en el Portal de Transparencia de Gobierno del Estado (<http://transparencia.zacatecas.gob.mx/>) y en la página institucional de la dependencia (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>).

- b) Difusión.
Las convocatorias del programa serán publicadas en la página de Internet de la Secretaría del Campo (<http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/>) para la consulta de criterios, requisitos, restricciones de elegibilidad y vigencia de las mismas. El enlace de las convocatorias se compartirá a través de las redes sociales oficiales de la Dependencia, para una mayor difusión. Además, las convocatorias se darán a conocer a la población a través de las coordinaciones regionales de la dependencia. El área responsable de la difusión será la Dirección de Comunicación Social y la Dirección encargada del programa.
- c) Unidades de Transparencia.
La Unidad de Enlace se encuentra a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, con Domicilio en Carretera Panamericana Km. 21.5 Tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zac., con números de teléfono 01 478 985 4210 y 01 492 923 9501, así como al correo electrónico humberto.luna@zacatecas.gob.mx
- d) Padrón de Beneficiarios.
Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia, cuya captura en el SIPABE será permanente y estará bajo la responsabilidad de la Dirección encargada del programa y de forma periódica, entregará un reporte trimestral a la Unidad de Transparencia y a la Coordinación Estatal de Planeación para la integración del Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado (SIPAB), para cumplir con las Obligaciones en esta materia.

VIII. DEL MECANISMO PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS.

Procedimiento para interponer queja o denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Estatal, el escrito deberá contener como mínimo:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?
- ¿Dónde sucedió?

Área responsable de atención de quejas y denuncias.

MDF Mario Alberto Aguilera Hernández titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría del Campo, que para tal efecto se encuentra ubicada sobre el Km. 21.5 de la carretera Zacatecas - Fresnillo, en el Municipio de Morelos, Zacatecas. Teléfono 478 98 54210, Ext. 3257, correo electrónico aguileralberto@hotmail.com

"Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:"

Red estatal de buzones:

- Sistema electrónico de Atención Ciudadana:
- <http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx>; Correo electrónico:
- contraloria.social@zacatecas.gob.mx Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución.

Los plazos de resolución serán determinados según los procedimientos del Órgano Interno de Control.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la Sub Secretaria de Desarrollo Rural, de la Secretaría del Campo.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

ANEXOS

Anexo I.- Solicitud única de apoyo.

Anexo II. - Formato de información complementaria, para la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado.

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo

SOLICITUD ÚNICA DE APOYO



1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona
 Física Moral Grupo
 *Nombre(s) ó Razón Social: _____
 *Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____
 *CURP: _____ *RFC con homoclave: _____
 *Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad: () _____ Calle: _____ Tipo de vivienda () _____ No. _____
 *Colonia: _____ *Tipo de Asentamiento () _____ *Municipio: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

*Nombre(s): _____
 *Primer apellido: _____ *Segundo Apellido: _____
 *CURP: _____ RFC con homoclave: _____ *Teléfono _____
 *Campos obligatorios.

2. NOMBRE DEL PROYECTO:

DOMICILIO DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

RFC ORGANIZACIÓN:

Calle y No. _____ CP _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 ESTADO: _____ LADA: _____ TEL: _____

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS:

Denominación Programa: () _____
 Tipo de apoyo: () _____ Característica de apoyo: () _____ Periodicidad: () _____
 Inversión Total: () \$ _____ Apoyo Gubernamental: \$ _____ Aportación Solicitante: \$ _____

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
CURP REPRESENTANTES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	CEDULA FISCAL (RFC) <input type="checkbox"/>	IDENTIFICACIÓN AUTORIDADES Y SOCIOS <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN OFICIAL <input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL REP. Y SOCIOS <input type="checkbox"/>	
PROYECTO <input type="checkbox"/>		
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>		
COTIZACIÓN <input type="checkbox"/>		

5. PERMISOS (DESCRIBIR):

Como ejemplo aquí se puede incluir Título de Concesión de Agua CNA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.secampo.gob.mx)

C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.

Alientamente

Funcionario de SECAMPO

Nombre y Firma (o Huella Digital) del Solicitante

Nombre y Firma

6. OBSERVACIONES


"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 2 (Complemento)

Anexo I. Complemento de la Solicitud Única de Apoyo
Llenado por representantes y socios

Nombre del Solicitante _____

Descripción de la Ubicación _____



Número de Integrantes de la Familia	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Número de Dependientes Económicos	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
Número de Habitantes por vivienda	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>

Jefe de Familia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con Energía Eléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con agua potable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con Drenaje	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con Gas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con Teléfono	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO
Vivienda con Internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	SI	NO

_____	Estado civil
_____	Ocupación
_____	Ingreso Mensual
_____	Vivienda
_____	Nivel de Estudios
_____	Tipo de Seguridad Social
_____	Discapacidad
_____	Grupo Vulnerable

Nota: Todos los campos son obligatorios

Instructivo para llenado:

	Contestar con texto
<input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/> SI	<input style="width: 30px; height: 20px;" type="checkbox"/> NO
Tachar según respuesta	
<input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>	llenar con número

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas y servicios; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas y servicios, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que, en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Los Lineamientos de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este servicio y a la promoción del desarrollo económico.

En virtud de que se encuentran rezagos en materia Zoosanitaria en nuestra entidad, es necesario redoblar las acciones enfocadas a reducir enfermedades zoonóticas en beneficio de la Salud Pública y de la economía del productor pecuario.

De igual manera, el abigeo sigue siendo un tema de importancia para las organizaciones ganaderas ya que las mermas por este ilícito, representan pérdidas significativas en su hato ganadero.

Derivado de la sequía y la deforestación de los últimos años, se ha visto afectada la recarga de los mantos acuíferos, generando consecuencias negativas en el sector agrícola y ganadero por la falta de pastos, especies forestales y agua para abrevadero. Aunado a la mala operación de las plantas tratadoras de aguas residuales existentes aguas arriba, mismas que descargan y desembocan en las cuencas y éstas a presas generando problemas de contaminación y maleza, obstruyendo la reproducción y desarrollo de peces, sumado a la sobreexplotación de la actividad acuícola, se ha visto impactada en la reducción de las utilidades y rentabilidad de las cooperativas pesqueras.

El deterioro de los caminos generado por el excesivo tránsito y contingencias climatológicas, reducen la eficacia en la colocación, empaque, almacenamiento y beneficio de productos agropecuarios en tiempo y forma. De igual manera la sobreutilización de combustibles (gas) en el valor agregado de los productos agropecuarios ha generado un elevado costo de producción y contaminación al ambiente.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SERVICIOS AL DESARROLLO DEL CAMPO.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del Programa de Servicios para el Desarrollo del Campo Zacatecano.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos que operan dicho Programa de Servicios, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del mismo.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Agroindustria:** Serie de actividades que acondicionan, preservan y/o transforman productos derivados de la agricultura, ganadería, forestal y pesca, con la finalidad de dar valor agregado a la materia prima que emplea su producción para un uso específico del consumidor en función del mercado. Integra la participación eficiente de empresas productivas y establece una relación, directa o indirecta, entre el productor y el transformador industrial
- **Agronegocio:** Toda actividad lícita dedicada a la producción, almacenamiento, transformación y comercialización de productos del campo.
- **Asociación Ganadera:** Organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado;
- **Beneficiarios:** Grupos sociales o personas que derivan de la población objetivo, que cumple con los requisitos y recibe los bienes o servicios del Programa;
- **Cobertura Territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;
- **Comercializar:** Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.
- **Comité:** Al Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas;
- **Componente:** Es la descripción de las características específicas de las actividades a desarrollar dentro de un programa o lineamiento.
- **Deforestación:** Acción que despoja o degrada al suelo de su cobertura forestal original de manera parcial o total.

- **Empresa Prestadora de Servicios (EPS):** Grupo de profesionistas interdisciplinario que ofrecen servicios de capacitación, asesoría y gestión de proyectos a productores agropecuarios.
- **Forestación:** El establecimiento de plantaciones forestales en terrenos sin la evidencia de haber existido.
- **Ganadería:** Cría y explotación de ganado
- **Ganadero:** Persona física o moral que se dedica a la cría o engorda del ganado mayor o menor;
- **Guía de Tránsito:** Documento expedido por la autoridad competente que permite a los ganaderos movilizar por el territorio estatal a su ganado, sus productos y subproductos;
- **Impacto:** Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho o actuación que afecta a un entorno o ambiente social o natural;
- **Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables.
- **Ley:** Esta Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas;
- **Lineamientos del programa:** Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente servicio, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficiencia, eficacia, equidad y transparencia; así como la corresponsabilidad con las instituciones del sector medioambiental.
- **Mantenimiento de planta:** El cuidado de planta forestal producida en un ejercicio, con la finalidad de ser distribuida en el siguiente y/o subsecuentes.
- **Mercado:** Lugar teórico donde se encuentra la oferta y la demanda de productos y servicios y se determinan los precios.
- **Modelos de comercialización: Fortalecimiento de pequeñas empresas rurales que se unen para que de manera conjunta implementen una estrategia de comercialización de sus productos en nichos de mercado.**
- **Persona moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Proyecto:** Conjunto de las actividades que desarrolla una persona o una entidad para alcanzar un determinado objetivo. Estas actividades se encuentran interrelacionadas y se desarrollan de manera coordinada.
- **Rastro:** Servicio público autorizado para el sacrificio de las especies animales para el consumo humano;
- **Reforestación:** Establecimiento forestal en sitios donde existió o existe cobertura vegetal similar.
- **Sanidad Animal:** La que tiene por objeto preservar la salud y prevenir las enfermedades y plagas de los animales, con excepción de los que tengan como hábitat el medio acuático;
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo
- **Sector Agroalimentario.** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, mineras, agroindustria o industrial agroalimentario, así como los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad. Tratándose de los Subcomponentes Activos Productivos y Agrologística, no se consideran las actividades de minería
- **Supervisor de Ganado Local:** Aquella persona que está autorizada por la Secretaría para realizar la verificación de ganado;
- **Tilapia nilotica** (Tilapia gris): Variedad de tilapia adaptada en el Estado de Zacatecas.
- **Tilapia Rocky mountain** (Tilapia blanca): Variedad de tilapia adaptada en el Estado de Zacatecas.
- **Valor agregado:** Es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial.
- **Verificación:** Constancia ocular o comprobación mediante muestreo y análisis de laboratorio aprobado o acreditado, del cumplimiento de las normas oficiales, de acuerdo a lo establecido.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo, de la Subsecretaría Agronegocios y Competitividad, Subsecretaría de Ganadería, Subsecretaría de Desarrollo Rural.

II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo General:

Contribuir al desarrollo económico mediante la prestación de servicios para mejorar la productividad del campo. La cobertura de este programa es estatal.

Objetivos específicos:

C1. Servicios para el fomento de la productividad ganadera

Contar con la suficiencia de guías para la movilización de animales, productos y subproductos de origen animal en el territorio Zacatecano, con el fin de que los usuarios reciban un servicio de certificación confiable y de calidad.

C2. Servicios prestados para fomentar la producción de crías de Peces (Centro Acuícola)

Producir y distribuir tilapias de calidad con alto valor nutricional para satisfacer la demanda y generar fuentes de empleo que contribuye al desarrollo económico de la sociedad.

C3. Servicios para fomentar las plantaciones de árboles forestales (VIVERO)

Producir planta de calidad para su entrega y reforestación y además que fortalezca la planeación y la administración en el manejo y conservación de los recursos forestales.

C4. Servicios de conservación y cosecha de agua (MAQUINARIA PESADA)

Utilizar maquinaria pesada para la conservación de suelos y agua con obras de captación y conservación.

C5. Servicios para combatir el lirio acuático de presas

Contribuir al control de maleza (lirio acuático) en presas de almacenamiento para mejorar la disminución de su capacidad y vida que limita las diferentes actividades de uso de agua para riego.

C6. Servicios para contribuir a la sustentabilidad de las energías limpias

Promoción de la tecnología que opera en el "Laboratorio Termosolar", en beneficio productores y el sector académico (investigadores, maestros y estudiantes) interesados, del Estado de Zacatecas, a través de la capacitación.

C7. Servicios para fortalecimiento de capacidades de comercialización

Impulsar la participación creciente y autogestora de los productores del sector agropecuario, fortaleciendo sus capacidades comerciales, buscando a mediano plazo, que la competitividad sea una oportunidad para mejorar sus ingresos, diversificar su fuente de empleo y mejorar su calidad de vida.

C8. Servicios para mejoras de procesos de manejo post- cosecha

Contribuir a que los productores con escasa o nula infraestructura para el beneficio y acondicionamiento de frijol, puedan dotarlo de valor agregado a través del equipo móvil para el cribado, pulido y envasado, así como promover la organización de las y los productores en torno a la necesidad de ofertar su producción en mejores condiciones para la demanda del mercado.

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Personas físicas o morales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, agroindustriales.

Requisitos de elegibilidad

Para componente C1. Servicios para el fomento de la productividad ganadera

- Solicitud original dirigida al Secretario del Campo en hoja membretada de la asociación.
- RFC de la asociación.
- Acta constitutiva de la asociación.
- Acta de asamblea vigente.
- Comprobante de domicilio de la asociación. (copia)
- Credencial de Elector del representante legal. (copia)
- CURP del representante legal. (copia).

Para el componente C2. Servicios prestados para fomentar la producción de crías de Peces (Centro Acuícola)

- El solicitante interesado deberá presentar solicitud por escrito dirigida al Secretario de la SECAMPO.
- Ser mexicano y contar con espejo de agua que perdure de ciclo a ciclo.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios. - Cuidar el desarrollo de las crías hasta que alcancen un peso mínimo de 250 gramos para su captura.

Para el componente C3. Servicios para fomentar las plantaciones de árboles forestales (VIVERO)

- Solicitud dirigida al ejecutivo de Estado o al titular de la Secretaría del Campo, especificando la cantidad.
- Ubicación de sitio a establecer.
- Compromiso de plantación y mantenimiento, que garantice el arraigo y sobrevivencia de las especies donadas.
- Copia simple de identificación oficial vigente.
- Firma de aceptación de la orden de planta entregada que recibe.

Para el componente C4. Servicios de conservación y cosecha de agua (MAQUINARIA PESADA)

- El solicitante interesado en los tiempos establecidos por la ventanilla de la SECAMPO, deberá ingresar solicitud única y el pago en la recaudación de rentas por el servicio.

Para el componente C5. Servicios para combatir el lirio acuático de presas

- Solicitud dirigida al ejecutivo del Estado o al titular de la Secretaría del Campo
- Copia simple de identificación oficial.

Para el componente C6. Servicios para contribuir a la sustentabilidad de las energías limpias

- Solicitud dirigida al ejecutivo del Estado o al titular de la Secretaría del Campo
- Copia simple de identificación oficial.

Para el componente C7. Servicios para fortalecimiento de capacidades de comercialización

Personas físicas mayores de edad:

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral

Para el componente C8. Servicios para mejoras de procesos de manejo post- cosecha

- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio.

Personas morales:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral

Grupos de Productores:

- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona moral

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Tipo de apoyo

- Servicio

Característica de los servicios:

Para componente C1. Servicios para el fomento de la productividad ganadera

Dotación de documentos “guías de tránsito de ganado” a las asociaciones ganaderas locales. Incentivo mensual (dependiendo de la movilización de ganado, productos y subproductos).

Para el componente C2. Servicios prestados para fomentar la producción de crías de Peces (Centro Acuícola)

Entrega de crías a los sujetos, serán sembradas en el cuerpo de agua indicado en la solicitud, hacer uso de la producción para los objetivos que están destinados.

Para el componente C3. Servicios para fomentar las plantaciones de árboles forestales (VIVERO)

- El apoyo puede ser de hasta 1,200 plantas por beneficiario de forma individual; y tratándose de Instituciones Educativas, Dependencias Gubernamentales o cualquier otra organización o agrupación social, etc., la cantidad se puede incrementar de acuerdo al criterio del técnico y la disponibilidad del recurso;
- Si el beneficiario comprueba cumplir a satisfacción técnica con el compromiso contraído, podrá ser sujeto de apoyo a futuro;
- El apoyo siempre estará sujeto a la demanda social y al inventario disponible; El costo de producción por planta individual será absorbido en un 100% por el Gobierno del Estado.

Para el componente C4. Servicios de conservación y cosecha de agua (MAQUINARIA PESADA)

Tipo de obra	Cuota de recuperación/metro perforado (\$)
Cuando el permiso de construcción de perforación especifique en sus consideraciones técnicas que los trabajos a realizar sean: Exploración de 12 ¼ para colocación de tubería de ademe de 8" Ø.	1,000.00
Cuando el permiso de construcción de perforación especifique en sus consideraciones técnicas que los trabajos a realizar sean: Exploración de 12 ¼ y ampliación de obra a 18"Ø para colocación de tubería de ademe de 12" Ø.	1,200.00
Desarrollo de aforo de pozo con equipo de 4" y 6" el costo será el siguiente: Por un periodo de 24 hr. Por un periodo de 36 hr. Los precios de aforo no incluyen maniobras de extracción y colocación de bomba y columna.	Cuota por aforo: (\$) 14,000.00 19,000.00

Para el componente C5. Servicios para combatir el lirio acuático de presas

Trituración, extracción, junta y quema sujetas a la disponibilidad presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas. Incentivo económico para adquisición de combustibles, lubricantes y refacciones para mantenimiento y/o reparación de las máquinas y pago de jornales.

Tipo y monto de apoyo

- \$997,500.00.00 para adquisición de combustibles, lubricantes y refacciones para mantenimiento y/o reparación de las máquinas y pago de jornales.

Para el componente C6. Servicios para contribuir a la sustentabilidad de las energías limpias

Pláticas y asesorías sobre energías alternativas.

Para el componente C7. Servicios para fortalecimiento de capacidades de comercialización

Asesoría y asistencia técnica.

Para el componente C8. Servicios para mejoras de procesos de manejo post- cosecha

Actividad 1. Facilitar en comodato equipo para cribado, pulido y aquintalado de frijol.

Los apoyos derivados del Proyecto serán la prestación del servicio subsidiado a costos más bajos que en el mercado.

Actividad 2. Operación de plantas procesadoras y almacenadoras de granos básicos. Mantenimiento, servicios y traslado de la planta.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

OPERATIVIDAD

Para todos los componentes:

Etapas	Tareas y Operaciones	Áreas Responsables	Calendarización
Promover y Difundir	Divulgar el Programa y sus beneficios a los Productores y Productoras.	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas Dirección de Maquinaria Pesada Dirección de Inteligencia Comercial. Dirección de fomento agrícola	Marzo – noviembre 2020
Presentación, Recepción de solicitudes y observancia de requisitos.	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección responsable de cada componente valorará la mecánica de otorgamiento de dicho apoyo - El productor o productora asiste con la documentación establecida en los requisitos a la Secretaría del Campo. - Una vez recibida y validada la documentación por las Direcciones encargadas, estas procederán a extender al beneficiario el acuse de recibido. - Esto con la leyenda de que “La simple presentación de la solicitud ante la SECAMPO, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado”. 	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas Dirección de Maquinaria Pesada Dirección de Inteligencia Comercial. Dirección de fomento agrícola	Marzo a noviembre 2020
Análisis de solicitudes y Dictamen	<ul style="list-style-type: none"> - Previa revisión y análisis de las solicitudes y expedientes se emite dictamen y notificación del estatus del mismo a solicitantes después de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción, dicha notificación será a través de los medios de contacto proporcionados por el productor / productora. 	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas Dirección de Maquinaria Pesada Dirección de Inteligencia Comercial. Dirección de fomento agrícola	Marzo a noviembre 2020
Verificación de las actividades	<ul style="list-style-type: none"> - Todas las actividades deben estar concluidas, debidamente con evidencias por los beneficiarios. 	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas Dirección de Maquinaria Pesada Dirección de Inteligencia Comercial. Dirección de fomento agrícola	Marzo a noviembre 2020

Cierre de Programa	- La Subsecretaría responsable deberán verificar el cumplimiento del Programa por parte de los beneficiarios o beneficiarias.	Dirección de Atención a Organizaciones Ganaderas Dirección de Maquinaria Pesada Dirección de Inteligencia Comercial. Dirección de fomento agrícola	Diciembre 2020
--------------------	---	---	----------------

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

El Monitoreo se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección y al Departamento de Ejecución y Seguimiento a los Programas de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al Titular de la Secretaría.

Al término del ejercicio fiscal, se realizará un informe sobre el número de personas beneficiarias, solicitudes recibidas y en su caso, de mecanismos susceptibles de mejoras.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Subsecretarías de Agricultura, Agro negocios y Competitividad, de Ganadería y Desarrollo Rural, como áreas ejecutoras, son las responsables de los avances del Proyecto, así como de la información del mismo.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública está a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, en los teléfonos 01 478 98 5 42 10, 01 492 92 3 95 01 y Correos electrónicos: secampo.transparencia@sacatecas.gob.mx y jhlc222@gmail.com, con domicilio en Carretera Panamericana tramo Zacatecas-Fresnillo, Km. 21.5, Morelos Zac.

En materia de Contraloría Social, se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación como Instancia Ejecutora, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, al Departamento de Seguimiento y Ejecución de los Programas de la Secretaría del Campo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

Para lograr lo anterior, el Proyecto deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

VIII. DEL MECANISMOS PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando las pruebas en caso de existir, de la cual se entregará copia a la Organización que le invita.

En caso de existir alguna queja o denuncia deberá presentarse mediante escrito libre en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel con domicilio en Carretera Panamericana tramo Zacatecas-Fresnillo, Km. 21.5, Morelos, Zac.

Teléfonos 01 478 98 5 42 10, 01 492 92 3 95 01 y

Correos electrónicos: secampo.transparencia@sacatecas.gob.mx y jhlc222@gmail.com

Las quejas y denuncias también podrán presentarse en las oficinas de la SECAMPO, debiendo el quejoso conservar copia de recibido de su denuncia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la SECAMPO.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

ANEXO. Solicitud Única

SOLICITUD UNICA DE APOYO 2020



1. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Física Moral Grupo

*Nombre(s) ó Razon Social: _____
 1Primer Apellido: _____ 1Segundo Apellido: _____
 1CURP: _____ 2R.F.C. con homoclave: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electronico: _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

*Localidad : _____ Calle: _____ No. _____
 *Colonia : _____ *Municipio: _____ *Estado: **ZACATECAS**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)

2Nombre(s) : _____
 2Primer Apellido: _____ 2Segundo Apellido: _____
 2CURP: _____ R.F.C. con homoclave: _____
 Campos obligatorios ¹ Campos obligatorios para personas físicas ² Campos obligatorios para personas morales

2. NOMBRE DEL PROYECTO: _____

DOMICILIO DEL PROYECTO: _____

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____

RFC ORGANIZACIÓN

SOCIOS FÍSICOS _____ SOCIOS MORALES _____ TOTAL DE SOCIOS (TODOS LOS FÍSICOS) _____

Calle y No. _____ CP _____

MUNICIPIO: _____ Localidad: _____

ESTADO: _____ LADA: _____ TEL: _____

3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS :

Denominacion Programa: _____
 Inversion Total: \$ _____ Aporcion Gubernamental: \$ _____ Aporcion Solicitante: \$ _____

4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS.

TODOS LOS SOLICITANTES	DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES	DOCUMENTOS PARA GRUPOS
SOLICITUD <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES <input type="checkbox"/>	ACTA COMITÉ PRO- OBRA <input type="checkbox"/>
BASE DE DATOS DE INTEGRANTES <input type="checkbox"/>	CEDULA FISCAL (RFC) <input type="checkbox"/>	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
CURP <input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	IDENTIFICACION AUTORIDADES <input type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN OFICIAL <input type="checkbox"/>	PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>	
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/>	
PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO <input type="checkbox"/>		
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>		
COTIZACION <input type="checkbox"/>		

5. PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aquí se puede incluir Titulo de Concesion del Agua de CNA o documento que avale el barrido sanitario

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos autorizo la recepcion de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la C. Secretario de la Secretaria del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos.

Atentamente

Funcionario SECAMPO

Nombre y Firma (o huella digital) del solicitante _____

Nombre y Firma _____

6. OBSERVACIONES

"Este Programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD COMPLETA:

FECHA: _____
 NOMBRE DE SOLICITANTE: _____
 CURP: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO: _____



Nombre y Firma _____

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, queda sujeto al análisis de los requisitos de elegibilidad, parámetros técnicos del proyecto y la disponibilidad presupuestal del programa, comprometiéndose a efectuar la aportación correspondiente para complementar la inversión total de los conceptos de apoyo solicitados

LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, SECRETARIO DEL CAMPO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 86 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21,22, 24 fracción I y VIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 8 y 9 fracción I, II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría del Campo, y

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para hacer de Zacatecas una tierra competitiva y próspera, además de un lugar al que regresen la seguridad y la tranquilidad.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas y servicios; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas y servicios, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que, en el Poder Ejecutivo, las dependencias y organismos descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados.

Serán consideradas instancias ejecutoras de estos recursos, aquellas dependencias y organismos descentralizados y sus servidores públicos, que participen o lleven a cabo los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, ya sea que paguen directamente o no, a los contratistas o proveedores, o a través de cualquier otro medio de adquisición, adjudicación o contratación permitidos por la Ley.

De igual forma en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020 dispone la aplicación de programas sociales cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente en beneficio a la población.

Asimismo, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las dependencias y entidades ejecutoras de gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, y la estabilidad del sistema financiero.

Reconocer la dispersión que se observa en el sector agropecuario del Estado de Zacatecas, según datos de SIAP se cuenta con más de 137,000 unidades productivas agropecuarias. Esto propicia que las unidades productivas así como las organizaciones no alcancen la escala de negocios suficiente; la falta de organización, de medios de fortalecimientos, insumos, de infraestructura y de acceso a mercados estatales, nacionales e internacionales, genera incertidumbre en relación a precio/venta de sus productos, poca capacidad de inversión en proceso de valor agregado, distribución y promoción, de igual manera el acceso al financiamiento se reduce, así como la imposibilidad gubernamental de atender todas estas necesidades de manera individual y escalable.

De seguir así se continuará perdiendo competitividad y la posibilidad de contar con mayores ingresos para los productores, lo que afecta directamente en el ingreso y bienestar para grupos de la población rural.

La Secretaría del Campo a través de los programas y componentes para el ejercicio 2020 implementa acciones enfocadas a mejorar las condiciones económicas de manera sostenible, buscando a mediano plazo que la actividad del campo deje de ser solo de “autoconsumo y subsistencia” y se convierta en un negocio rentable.

Para tal efecto se promoverá el fortalecimiento y desarrollo integral de los productores agropecuarios a través de esquemas de promoción y acceso a diversos mercados a través de expos, ferias y encuentros de negocios nacionales e internacionales; apoyo a las tradiciones del sector rural para la conmemoración de eventos que han trascendido en la historia de nuestra Entidad; además de infraestructura, capacitación e insumos.

Los Lineamientos de Operación en ese tenor se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a este servicio y a la promoción del desarrollo económico.

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL DESARROLLO DEL CAMPO

VI. DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y establecer la adecuada operación del Programa de Fomento al Desarrollo del Campo.

Son de observancia obligatoria para los servidores públicos que operan dicho Programa de Fomento, así como de los solicitantes y beneficiarios que busquen obtener los apoyos derivados del mismo.

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- **Agroindustria:** Serie de actividades que acondicionan, preservan y/o transforman productos derivados de la agricultura, ganadería, forestal y pesca, con la finalidad de dar valor agregado a la materia prima que emplea su producción para un uso específico del consumidor en función del mercado. Integra la participación eficiente de empresas productivas y establece una relación, directa o indirecta, entre el productor y el transformador industrial

- **Agroparque:** Área destinada a la producción intensiva caracterizada por contar con infraestructura propia para la obtención de cultivos agrícolas.
- **Asociación Ganadera:** Organización que agrupa a ganaderos que se dedican a la explotación racional de cualquier especie animal, en un municipio determinado.
- **Beneficiario:** Personas física o moral, o grupos organizados, que se integre de manera legal y para efectos del Sistema de Rendición de Cuentas se considerarán a aquellas personas con las que se convendrá la realización de acciones para alcanzar los objetivos del proyecto.
- **Cobertura Territorial:** Es la determinación del espacio geográfico en función de características previamente definidas y en las que se da la intervención gubernamental;
- **Comercializar:** Conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de un producto o servicio.
- **Componente:** Es la descripción de las características específicas de las actividades a desarrollar dentro de un programa o lineamiento.
- **Encuentro de Negocios:** Reuniones personales, o virtuales (a distancia), entre compradores y productores para discutir acerca de diversos asuntos: diagnóstico y entorno del negocio, requerimientos y dificultades, costos, producción, herramientas de planificación, entre otros aspectos.
- **Exposición agroalimentaria:** Una exposición agroalimentaria es una exhibición en la que se muestran diferentes productos del sector Agrícola, Ganadero, Forestal, Acuícola y de Servicios del Sector.
- **Ganadería:** Cría de ganado para su explotación y comercio.;
- **Mercado:** Lugar teórico donde se encuentra la oferta y la demanda de productos y se determinan los precios.
- **Persona moral:** Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.
- **Sector Agroalimentario.** Lo integra el conjunto de actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras, mineras, agroindustria o industrial agroalimentario, así como los servicios de laboratorio para sanidad, inocuidad y calidad. Tratándose de los Subcomponentes Activos Productivos y Agrologística, no se consideran las actividades de minería.
- **SECAMPO:** Secretaría del Campo.
- **Valor agregado:** Es una característica o servicio extra que se le da a un producto o servicio, con el fin de darle un mayor valor comercial.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en ellos, serán facultad de la Secretaría del Campo, a través de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad y la Subsecretaría de Desarrollo Rural.

II. DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA Y SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objetivo General.

Fomentar el fortalecimiento de la cadena productiva y comercial agroalimentaria, mediante acciones de promoción, capacitación, infraestructura e insumos para el beneficio de los productores agropecuarios de la Entidad, para que el campo sea competitivo y en constante progreso.

Objetivos específicos.**OE1. Componente: Fomento de la oferta comercial agropecuaria del Estado.**

Brindar un espacio de promoción a los productores del Estado de Zacatecas, a través de la realización de ferias, exposiciones y encuentros de negocios con compradores, para la comercialización de sus productos en el mercado nacional e internacional, con la finalidad de que incrementen sus ventas y mejoren sus ingresos.

OE2. Componente: Fomento al crecimiento de infraestructura para el desarrollo agropecuario.

Implementar un sistema de producción que contemple un modelo integral de agricultura protegida con enfoque de mercado, a través de la creación de un Agroparque, con la participación del Gobierno del Estado y Productores agrícolas, que permita asegurar una alta productividad y eficiencia operativa para promover el desarrollo integral, regional y sustentable del sector agropecuario.

OE3. Componente: Fomento para el desarrollo de las Organizaciones Rurales.

Incentivar el fortalecimiento de las organizaciones rurales, a través de apoyos en especie como equipamiento e insumos para el desarrollo de actividades inherentes al sector agropecuario.

Cobertura Territorial.

El Programa operará con cobertura estatal, preferentemente en las regiones de potencial productivo del sector agropecuario, o en municipios que integren la oferta productiva prioritaria a promover por parte de la Secretaría del Campo.

Áreas responsables del Programa.

Componente	Área responsable
Fomento de la oferta comercial agropecuaria del Estado.	Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad
Fomento al crecimiento de infraestructura para el desarrollo agropecuario.	
Fomento para el desarrollo de las organizaciones rurales	Subsecretaría de Desarrollo Rural

III. DE LAS Y LOS SOLICITANTES**Población objetivo.****Componente de Fomento de la oferta comercial agropecuaria del Estado.**

Personas físicas o morales que de manera individual o colectiva se dediquen a actividades agropecuarias, forestales, acuícolas, agroindustriales, y que registren productos viables (capacidad en volumen, empaque y etiquetado) interés en promover, distribuir y comercializar sus productos en mercados nacionales e internacionales.

Componente Fomento al crecimiento de infraestructura para el desarrollo agropecuario.

Personas físicas con edad de 18 a 55 años, y/o personas morales preferentemente del sector rural, cuya selección se hará mediante un instrumento que garantice la transparencia y eficiencia en la participación del componente.

Componente de Fomento para el desarrollo de las organizaciones rurales.

Personas morales, preferentemente legalmente constituidas y cuyo su objeto social se relacione con actividades del sector agropecuario o sus actividades sean agropecuarias, forestales, acuícolas o agroindustriales.

Se dará prioridad a Jefas de Familia, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores.

Requisitos de elegibilidad.

Con excepción de Promoción y Difusión Nacional e Internacional Agroalimentaria Zacatecas 2020, son obligatorios los siguientes requisitos de elegibilidad:

Personas físicas

- Anexo de Solicitud Única de Apoyo.
- Identificación Oficial.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.

Personas morales

- Anexo de Solicitud Única de Apoyo.
- Acta constitutiva protocolizada ante Fedatario Público, incluyendo en su caso las modificaciones realizadas a ésta y a sus estatutos a la fecha de la presentación de la solicitud debidamente inscrita o en trámite de inscripción ante el registro público que corresponda.
- Acta de asamblea que contemple la designación de su representante legal u otorgue poder que dote de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público.
- RFC de la persona moral.
- Identificación oficial del representante legal.
- CURP del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal de la persona con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Documentación de cada integrante de la persona moral: Identificación oficial con fotografía vigente, CURP, comprobante de domicilio, acta de nacimiento y RFC (aplica únicamente para el componente de Fomento al crecimiento de infraestructura para el desarrollo agropecuario).
- Estado de cuenta bancaria, formato RCB-1 de cuenta bancaria debidamente requisitado y factura de los bienes o servicios solicitados en formato PDF y XML, expedidos a nombre de la persona moral solicitante (aplica únicamente al componente de Fomento para el desarrollo de las organizaciones rurales).

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Los apoyos serán en la modalidad de prestación del servicio desglosados de la siguiente manera:

Componente de Fomento de la Oferta comercial agropecuaria en el Estado.

- Promoción y Difusión Nacional e Internacional Agroalimentaria Zacatecas 2020: Difusión y vinculación comercial de productos agropecuarios, encuentros de negocios con compradores nacionales e internacionales y actividades de fortalecimiento comercial (talleres, conferencias, parcelas demostrativas entre otros).
- Realización de exposiciones y ferias de fomento comercial agropecuario en el ámbito local, nacional e internacional: Promoción y difusión de productos agropecuarios en eventos preferentemente agroalimentarios o del sector agropecuario.

Componente de Fomento al crecimiento de infraestructura para el desarrollo agropecuario.

- Gestión para la construcción del Agroparque, las actividades se desarrollarán bajo la siguiente programación:

Área responsable	Servicio	Calendarización
Dirección de Agronegocios.	Pago de servicios, honorarios y comisiones fiduciarias y notariales	Abril- noviembre 2020.
	Estudios y proyectos profesionales, viabilidad, factibilidad, mercado etc.	
	Proceso de selección de Socios Productores	
	Capacitación a Productores, Técnicos y Administradores del Parque Agrícola, entre otras: <ul style="list-style-type: none"> • Visitas prácticas a Modelos de Agroparques, Tecnoparques, Agroclúster y proyectos de alto impacto nacionales o internacionales. • Capacitación Administrativa, contable y/o técnica. • Desarrollo productivo, buenas prácticas agrícolas y manejo post cosecha. 	

Componente de Fomento para el desarrollo de las organizaciones rurales.

- Incentivo gubernamental en especie.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O APOYO

Con excepción del Servicio de Promoción y difusión nacional e internacional en la Expo Agroalimentaria Zacatecas 2020, contenida en el componente de Fomento de la oferta comercial agropecuaria del Estado, se llevará a cabo el siguiente mecanismo para la prestación del servicio o apoyo:

Etapas	Tareas y Operaciones	Responsables	Calendarización
Difusión del Programa.	Promoción y difusión del Programa, a través de material promocional y mecanismos que establezcan las Áreas responsables de su operación.	Áreas responsables de operar el Programa.	Marzo a noviembre 2020.

Recepción de solicitudes y validación de requisitos.	<ul style="list-style-type: none"> - El solicitante presenta ante las Áreas responsables, la documentación establecida en los requisitos de elegibilidad de los presentes Lineamientos. - Una vez recibida y validada la documentación por las Áreas responsables, éstas procederán a extender al beneficiario el acuse de recibido. 	Áreas responsables de operar el Programa. Solicitantes.	Marzo a noviembre 2020.
Análisis de solicitudes y Dictamen.	Previa revisión y análisis de las solicitudes debidamente requisitadas, se emite dictamen y notificación del estatus del mismo a solicitantes después de 20 días hábiles a partir de la fecha de recepción, dicha notificación será a través de los medios de contacto proporcionados por el productor / productora.	Áreas responsables de operar el Programa.	Marzo a noviembre 2020.
Prestación de servicios o apoyos.	Los beneficiarios dispondrán de 20 días naturales a partir de la fecha de notificación de autorización de su solicitud de apoyo para contactar al prestador del servicio y realizar las actividades autorizadas.	Áreas responsables de operar el Programa. Beneficiarios.	Marzo a noviembre 2020
Verificación de la prestación de servicios.	Todos los servicios deben estar concluidos debidamente, además de entregarse por parte de los Beneficiarios, la comprobación de los servicios prestados a través de memoria fotográfica, reporte y las evidencias a que el área responsable correspondiente determine.	Áreas responsables de operar el Programa. Beneficiarios.	Marzo a noviembre 2020.
Cierre de Programa	Se deberá elaborar el informe físico financiero correspondiente al finalizar el ejercicio de sus componentes, además de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa por parte de los Beneficiarios.	Áreas responsables de operar el Programa.	Diciembre 2020

El procedimiento para la prestación y las bases específicas del Servicio de promoción y difusión nacional e internacional en la Expo Agroalimentaria Zacatecas 2020, serán publicadas en la plataforma en línea y material promocional de dicho evento.

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL

El Monitoreo se realizará a través de informes trimestrales de avances de gestión, por la Dirección y al Departamento de Ejecución y Seguimiento a los Programas de la Secretaría, mismo que deberá ser entregado a la Coordinación Estatal de Planeación, así como al Titular de la Secretaría.

Al término del ejercicio fiscal, se realizará un informe sobre el número de personas beneficiarias, solicitudes recibidas y en su caso, de mecanismos susceptibles de mejoras.

VII. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las Subsecretarías de Agronegocios y Competitividad, de Ganadería y Desarrollo Rural, como áreas ejecutoras, son las responsable de los avances del Proyecto, así como de la información del mismo.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública está a cargo del Lic. José Humberto Luna Coronel, en los teléfonos 01 478 98 5 42 10, 01 492 92 3 95 01 y Correos electrónicos: secampo.transparencia@sacatecas.gob.mx y jhlc222@gmail.com, con domicilio en Carretera Panamericana tramo Zacatecas-Fresnillo, Km. 21.5, Morelos Zac.

Padrón de Beneficiarios.

Una vez otorgado el beneficio se procederá a su integración en el Padrón de Beneficiarios de la Dependencia para efectos de transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación como Instancia Ejecutora, mismo que deberán ser entregados de manera trimestral, al Departamento de Seguimiento y Ejecución de los Programas de la Secretaría del Campo, notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

En materia de Contraloría Social, se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Proyecto deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

VIII. DEL MECANISMOS PARA INTERPONER QUEJAS Y DENUNCIAS

Acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, quien levantará un acta anexando las pruebas en caso de existir, de la cual se entregará copia a la Organización que le invita.

En caso de existir alguna queja o denuncia deberá presentarse mediante escrito libre en la oficina de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la SECAMPO, a cargo del Lic. José

Humberto Luna Coronel con domicilio en Carretera Panamericana tramo Zacatecas-Fresnillo, Km. 21.5, Morelos, Zac., Teléfonos 01 478 98 5 42 10, 01 492 92 3 95 01 y
Correos electrónicos: secampo.transparencia@sacatecas.gob.mx y jhlc222@gmail.com

Las quejas y denuncias también podrán presentarse en las oficinas de la SECAMPO, debiendo el quejoso conservar copia de recibido de su denuncia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos serán resueltos por la SECAMPO.

Zacatecas, Zacatecas., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).
Secretario del Campo, Lic. Adolfo Bonilla Gómez. – Rúbrica.

ANEXOS. Solicitud Única

SOLICITUD UNICA DE APOYO 2020



1. DATOS DEL SOLICITANTE		Persona											
		Física <input type="checkbox"/>	Moral <input type="checkbox"/>										
		Grupo <input type="checkbox"/>											
*Nombre(s) ó Razon Social: _____													
1Primer Apellido: _____		1Segundo Apellido: _____											
1CURP: _____		2R.F.C. con homoclave: _____											
Teléfono: _____ Fax: _____		Correo electronico: _____											
DOMICILIO DEL SOLICITANTE													
*Localidad : _____		Calle: _____ No. _____											
*Colonia : _____		*Municipio: _____ *Estado: ZACATECAS											
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Llenar en caso de personas morales)													
2Nombre(s) : _____													
2Primer Apellido: _____		2Segundo Apellido: _____											
2CURP: _____		R.F.C. con homoclave: _____											
Campos obligatorios		¹ Campos obligatorios para personas físicas											
		² Campos obligatorios para personas morales											
2. NOMBRE DEL PROYECTO: _____													
DOMICILIO DEL PROYECTO: _____													
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: _____													
RFC ORGANIZACIÓN <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>													
SOCIOS FISICOS _____		SOCIOS MORALES _____											
TOTAL DE SOCIOS (TODOS LOS FÍSICOS) _____													
Calle y No. _____ CP _____													
MUNICIPIO: _____		Localidad: _____											
ESTADO: _____		LADA: _____ TEL: _____											
3. PROGRAMAS DE APOYO SOLICITADOS :													
Denominación Programa: _____													
Inversion Total: \$ _____		Apoyo Gubernamental: \$ _____											
Aportación Solicitante: \$ _____													
4. RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS													
TODOS LOS SOLICITANTES		DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES											
DOCUMENTOS PARA GRUPOS													
SOLICITUD <input type="checkbox"/>	IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES <input type="checkbox"/>	ACTA COMITÉ PRO - OBRA <input type="checkbox"/>											
BASE DE DATOS DE INTEGRANTES <input type="checkbox"/>	CEDULA FISCAL (RFC) <input type="checkbox"/>	ACTA ASAMBLEA AUTORIDADES <input type="checkbox"/>											
CURP <input type="checkbox"/>	ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA <input type="checkbox"/>	IDENTIFICACION AUTORIDADES <input type="checkbox"/>											
IDENTIFICACIÓN OFICIAL <input type="checkbox"/>	PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE <input type="checkbox"/>												
COMPROBANTE DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL <input type="checkbox"/>												
PROGRAMA DE TRABAJO O PROYECTO <input type="checkbox"/>													
DOCUMENTOS DE PROPIEDAD <input type="checkbox"/>													
COTIZACION <input type="checkbox"/>													
5.PERMISOS (DESCRIBIR): Como ejemplo aquí se puede incluir Titulo de Concesion del Agua de CNA o documento que avale el barrido sanitario													
Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos autorizo la recepcion de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la C. Secretario de la Secretaría del Campo; Me permito solicitar a usted los apoyos de los programas que se indican, para lo cual proporciono la información y documentos requeridos.													
Atentamente		Funcionario SECAMPO											
Nombre y Firma (o huella digital) del solicitante _____		Nombre y Firma _____											
6.OBSERVACIONES													
Este Programa es público. Ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa													
ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD COMPLETA:													
FECHA: _____													
NOMBRE DE SOLICITANTE: _____													
CURP: _____													
MUNICIPIO: _____		LOCALIDAD: _____											
CONCEPTO DE APOYO SOLICITADO: _____													
Nombre y Firma _____													
La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado, queda sujeto al análisis de los requisitos de elegibilidad, parámetros técnicos del proyecto y la disponibilidad presupuestal del programa, comprometiéndose a efectuar la aportación correspondiente para complementar la inversión total de los conceptos de apoyo solicitados													